

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2024**  
**GOLDEN HIND SCHOOL**



NOTA: EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE UTILIZAN DE MANERA INCLUSIVA TÉRMINOS COMO “EL DOCENTE”, “EL ESTUDIANTE”, “LOS CIUDADANOS” Y OTROS QUE REFIEREN A HOMBRES Y MUJERES. DE ACUERDO A LA NORMA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, EL USO DEL MASCULINO SE BASA EN SU CONDICIÓN DE TÉRMINO GENÉRICO, NO MARCADO EN LA OPOSICIÓN MASCULINO/FEMENINO; POR ELLO SE EMPLEA EL MASCULINO PARA ALUDIR CONJUNTAMENTE A AMBOS SEXOS, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE INDIVIDUOS DE CADA SEXO QUE FORMEN PARTE DEL CONJUNTO. ESTE USO EVITA ADEMÁS LA SATURACIÓN GRÁFICA DE OTRAS FÓRMULAS QUE PUEDE DIFICULTAR LA COMPRESIÓN DE LECTURA Y LIMITAR LA FLUIDEZ DE LO EXPRESADO.

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2024**

### **GOLDEN HIND SCHOOL**

*EL DECRETO 67/2018, APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN REGULAR, FOMENTANDO LA APROPIACIÓN DE LOS SENTIDOS Y EL ENFOQUE EVALUATIVO QUE ESTÁN A LA BASE DE ESTE DECRETO, PARA FORTALECER LAS PRÁCTICAS QUE SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS Y LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES RELATIVOS A LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.*

*EL DECRETO 67/2018 ACTUALIZA LA NORMATIVA QUE REGULABA ESTOS TEMAS (DEROGANDO LOS DECRETOS 511/97, 112/99, 83/01) Y RESPONDE A UNA NECESIDAD RELEVADA POR DISTINTOS ACTORES DEL SISTEMA ESCOLAR, DE FACILITAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE EN CADA ESTABLECIMIENTO Y EN CADA SALA DE CLASES SE PROMUEVAN PROCESOS DE EVALUACIÓN CON UN FUERTE SENTIDO PEDAGÓGICO.*

*EL DECRETO 67/2018, BUSCA PROMOVER UNA VISIÓN DE LA EVALUACIÓN, EN CONTEXTOS PEDAGÓGICOS, COMO UN ASPECTO INTRÍNSECO A LA ENSEÑANZA, CUYO SENTIDO FUNDAMENTAL ES PROPICIAR Y APOYAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES. DESDE ESTA PERSPECTIVA, LA EVALUACIÓN CUMPLE UN ROL CRUCIAL EN EL MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES Y EN LA REFLEXIÓN DOCENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES PERTINENTES Y OPORTUNAS RESPECTO A LA ENSEÑANZA. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, SE BUSCA DAR UN LUGAR PREPONDERANTE A LA RETROALIMENTACIÓN EN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS.*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1**

LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO, EN CONJUNTO CON EL EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO Y EL

CONSEJO DE PROFESORES ESTABLECERÁ UN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 67/2018 EN MATERIAS REFERIDAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO GOLDEN HIND Y DE LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, EL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO Y LAS NECESIDADES DE NUESTROS ALUMNOS, SIENDO EL CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN UN PROCESO PERMANENTE, FLEXIBLE, CONCIBIÉNDOLA COMO UNA OCASIÓN PARA EL APRENDIZAJE, CON RETROALIMENTACIÓN OPORTUNA, CON EL FIN DE MEJORAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y ACTITUDES Y FACILITANDO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENERALES Y TRANSVERSALES DE TODOS NUESTROS ESTUDIANTES.

## **ARTÍCULO 2**

EL REGLAMENTO SERÁ REVISADO CADA TÉRMINO DE CADA AÑO ESCOLAR POR EL EQUIPO DIRECTIVO Y DOCENTE Y SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES PERTINENTES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETECTADAS, RESPETANDO EL ESPÍRITU DE SU PROYECTO EDUCATIVO Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES; TAMBIÉN SERÁ ENTREGADO OPORTUNAMENTE A CADA PADRE Y APODERADO AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y ANALIZADO JUNTO CON CADA ESTUDIANTE, PADRES Y APODERADOS Y DOCENTES AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR.

## **ARTÍCULO 3**

EI PERIODO ESCOLAR DE TRABAJO SERÁ DE RÉGIMEN SEMESTRAL, ESTABLECIÉNDOSE 38 SEMANAS DE TRABAJO DESDE TERCERO A OCTAVO BÁSICO, CURSOS QUE TIENEN JORNADA ESCOLAR COMPLETA Y 40 SEMANAS DE TRABAJO PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN (PRE KÍNDER Y KÍNDER), PRIMER AÑO BÁSICO Y SEGUNDO AÑO BÁSICO.

## **ARTÍCULO 4**

LA ESTRUCTURA DE LOS NIVELES DE ENSEÑANZA ES LA SIGUIENTE:

- EDUCACIÓN PARVULARIA: 1° NIVEL DE TRANSICIÓN Y 2° NIVEL DE TRANSICIÓN
- EDUCACIÓN BÁSICA: 1° AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA A 8° AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

## **II. DE LA EVALUACIÓN**

### **EVALUACIÓN**

SE REFIERE A UNA AMPLIA GAMA DE ACCIONES LIDERADAS POR LOS DOCENTES PARA QUE TANTO ELLOS COMO SUS ESTUDIANTES PUEDAN OBTENER EVIDENCIA SOBRE EL APRENDIZAJE E INTERPRETARLA PARA TOMAR DECISIONES QUE PERMITAN PROMOVER EL PROGRESO DEL APRENDIZAJE Y MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA. ESTA EVALUACIÓN NO SE RESTRINGE A NINGÚN TIPO DE SITUACIÓN, METODOLOGÍA, ESTRATEGIA, TÉCNICA O INSTRUMENTO.

LA EVALUACIÓN EN AULA COMPRENDE TANTO ACCIONES PLANIFICADAS PREVIAMENTE, COMO OTRAS QUE SE GENEREN EN EL MOMENTO DE LA INTERACCIÓN PEDAGÓGICA COTIDIANA CON ESTUDIANTES; ACTIVIDADES CON Y SIN CALIFICACIÓN; EVALUACIONES INTEGRATIVAS (QUE REÚNEN VARIOS APRENDIZAJES EN UNA SITUACIÓN EVALUATIVA) Y FOCALIZADAS (QUE EVALÚAN ASPECTOS ESPECÍFICOS DE CIERTO APRENDIZAJE).

## **DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

LA EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA PUEDE ENTENDERSE COMO UN TIPO DE EVALUACIÓN FORMATIVA QUE PERMITE IDENTIFICAR EL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ESTUDIANTE EN SU TRAYECTORIA HACIA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES; OBTENIENDO INFORMACIÓN DE SUS INTERESES, VALORACIONES, CONCEPCIONES Y VISIONES EN RELACIÓN A UN TEMA E INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE DESEMPEÑO RESPECTO DE CIERTA HABILIDAD, Y LAS NECESIDADES QUE SERÁN IMPORTANTES DE ABORDAR EN ESTE PROCESO.

ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA COMENZAR PROCESOS DE ENSEÑANZA Y, POR LO TANTO, FUNDAMENTAL PARA AJUSTAR LO PREVIAMENTE PLANIFICADO, DE CONSIDERARSE NECESARIO.

(DECRETO 6  
7/2018)

### **ARTÍCULO 5**

EN NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA SE REALIZARÁ AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR, DURANTE EL MES DE MARZO, CON EL OBJETIVO DE SABER SOBRE LA PRESENCIA O AUSENCIA DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ADQUIRIDAS Y DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO ANTERIOR, CON EL FIN DE UBICAR A LOS ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE APRENDIZAJE CORRESPONDIENTE Y ASÍ, LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE UTILIZARÁN PARA REFLEXIONAR Y NIVELAR AQUELLOS CONTENIDOS MENOS LOGRADOS. CADA PROFESOR DE ASIGNATURA UTILIZARÁ EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN QUE CONSIDERE MÁS PERTINENTE PARA DAR CUENTA DEL ESTADO DE SUS ESTUDIANTES. PARA REGISTRAR LOS RESULTADOS EN EL LIBRO DE CLASES SE UTILIZARÁN LOS CONCEPTOS L (LOGRADO) M/L (MEDIANAMENTE LOGRADO) P/L (POR LOGRAR), - N/L (NO LOGRADO) -N/E (NO EVALUADO)

#### **RANGOS DE CALIFICACIÓN**

<b>1,0-3,9</b>	<b>N/L</b>
<b>4,0-4,9</b>	<b>P/L</b>
<b>5,0-5,9</b>	<b>M/L</b>
<b>6,0-7,0</b>	<b>L</b>
<b>No rinde evaluación</b>	<b>N/E</b>

### **DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

LA EVALUACIÓN CUMPLE UN PROPÓSITO FORMATIVO CUANDO SE UTILIZA PARA MONITOREAR Y ACOMPAÑAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, ES DECIR, CUANDO LA EVIDENCIA DE SU DESEMPEÑO SE OBTIENE, INTERPRETA Y ES USADA POR DOCENTES Y ESTUDIANTES PARA TOMAR DECISIONES ACERCA DE LOS SIGUIENTES PASOS PARA AVANZAR EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.

## **ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

- COMPARTIR Y REFLEXIONAR CON LOS ESTUDIANTES SOBRE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y LOS CRITERIOS QUE PERMITAN DESCRIBIR CÓMO SE VEN DICHOS APRENDIZAJES CUANDO ALCANZAN EL NIVEL DE DESARROLLO ESPERADO, MEDIANTE EL ANÁLISIS CONJUNTO DE MODELOS Y EJEMPLOS DE DESEMPEÑOS DE DISTINTOS NIVELES DE LOGRO, U OTRAS FORMAS QUE LES PERMITEN DESARROLLAR UNA NOCIÓN CLARA DE LO QUE SE ESPERA QUE APRENDAN.
- HACER PREGUNTAS QUE FOMENTEN LA REFLEXIÓN Y DISCUSIÓN EN CLASES, DE MANERA DE PODER VISIBILIZAR LOS PROCESOS DE PENSAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, Y A PARTIR DE ESO, IR AJUSTANDO LA ENSEÑANZA.
- EN LÍNEA CON LO ANTERIOR, HACER ACTIVIDADES QUE PERMITAN OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DESEMPEÑOS QUE SE BUSCA DESARROLLAR, PARA AJUSTAR LA ENSEÑANZA A PARTIR DE APRENDIZAJES QUE SE VA EVIDENCIANDO CLASE A CLASE.
- DEFINIR INSTANCIAS DE RETROALIMENTACIÓN SISTEMÁTICAS HACIA LOS ESTUDIANTES O ENTRE ELLOS, RESGUARDANDO ESPACIOS PARA ESTO ANTES Y DESPUÉS DE LAS EVALUACIONES SUMATIVAS (TÍTULO III)
- GENERAR ESPACIOS DE AUTO-Y COEVALUACIÓN DE MODO QUE SE DESARROLLE LA CAPACIDAD DE LOS ESTUDIANTES PARA EVALUAR SUS PROPIOS PRODUCTOS Y DESEMPEÑOS, FORTALECER SU AUTORREGULACIÓN Y SU CAPACIDAD ANALÍTICA Y CRÍTICA RESPETUOSA EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE.

(DECRETO  
67/2018)

### **ARTÍCULO 6**

#### **ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL.**

##### **1. CONSIDERACIONES PARA COMPRENDER LOS APRENDIZAJES Y CRITERIOS:**

- 1.1 USO DE PREGUNTAS O PARAFRASEO.
- 1.2 USO DE EJEMPLOS O MODELOS DE DISTINTOS NIVELES DE LOGRO.
- 1.3 CREACIÓN Y USO DE RÚBRICAS FORMATIVAS.

##### **2. CONSIDERACIONES PARA DISEÑAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN QUE EVIDENCIE EL APRENDIZAJE:**

- 2.1 RESPUESTAS ELEGIDAS AL AZAR.
- 2.2 RESPUESTAS SIMULTÁNEAS DE TODOS LOS ESTUDIANTES.
- 2.3 PIENSO, CONVERSO, COMPARTO.
- 2.4 TICKETS DE SALIDA O, DE ENTRADA.

### **3. CONSIDERACIONES PARA ENTREGAR RETROALIMENTACIÓN EFECTIVA:**

- 3.1 RETROALIMENTACIÓN OPORTUNA Y PLANIFICADA.
- 3.2 LOS 3 ASPECTOS DEL DESEMPEÑO (ANALOGÍA DEL SÁNDWICH) 2 ASPECTOS LOGRADOS Y 1 POR LOGRAR.
- 3.3 RETROALIMENTACIÓN MULTIFORMATO (INFORMACIÓN PRECISA Y VARIADA).

### **4. CONSIDERACIONES PARA REALIZAR AUTO Y CO EVALUACIÓN CONTÍNUAS:**

- 4.1 SEÑALES DE APRENDIZAJE: CONSISTE EN UTILIZAR TARJETAS, FICHA O PAPELES CON LOS SIGNOS "PARE", "PAUSA" Y SIGA", U OTRO TIPO DE SIMBOLOGÍA COMO CARAS (FELIZ, REGULAR Y TRISTE) O COLORES (ROJO, AMARILLO, VERDE), QUE PUEDAN SER ÚTILES PARA QUE LAS Y LOS ESTUDIANTES COMUNIQUEN AL DOCENTE LA NECESIDAD O DIFICULTAD DE COMPRENSIÓN Y ÉSTE PUEDA AJUSTAR LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA CLASE.
- 4.2 REFLEXIONES METACOGNITIVAS DE CIERRE.

#### **ARTÍCULO 7**

LOS DOCENTES DESTINARÁN LAS JORNADAS DE TRABAJO COLABORATIVO, ORGANIZADOS POR CICLO (EDUCACIÓN PARVULARIA, PRIMER Y SEGUNDO), CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y REFLEXIONAR SOBRE EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, PARA PODER FORTALECER SUS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y LA TOMA DE DECISIONES EN POST DEL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

#### **DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA**

LA EVALUACIÓN CUMPLE UN PROPÓSITO SUMATIVO CUANDO ENTREGA INFORMACIÓN ACERCA DE HASTA QUÉ PUNTO LOS ESTUDIANTES LOGRARON DETERMINADOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE LUEGO DE UN DETERMINADO PROCESO DE ENSEÑANZA. SE UTILIZA PARA CERTIFICAR LOS APRENDIZAJES LOGRADOS, COMUNICÁNDOSE, GENERALMENTE, MEDIANTE UNA CALIFICACIÓN. SIN EMBARGO, EL PROPÓSITO FORMATIVO Y SUMATIVO NO SON EXCLUYENTES (Master, 2015; Newton, 2017), Y EN EL CASO DE LAS EVALUACIONES SUMATIVAS,

TANTO LA FORMA EN QUE SE DISEÑEN COMO LA MANERA EN QUE SE REGISTRE Y COMUNIQUE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DE ELLAS TAMBIÉN PUEDEN USARSE FORMATIVAMENTE.

#### **ARTÍCULO 8**

LOS ALUMNOS QUE NO SE PRESENTEN A UNA EVALUACIÓN SUMATIVA DEBERÁN SER JUSTIFICADOS CON CERTIFICADO MÉDICO, O CON JUSTIFICATIVO PERSONAL DE SU APODERADO

(A) Y CON PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS DESPUÉS DE DICHA INASISTENCIA.

QUEDA A CRITERIO DEL PROFESOR DE ASIGNATURA, EN CASO DE NO SER JUSTIFICADA LA INASISTENCIA DEL ALUMNO A TRAVÉS DE CERTIFICADO MÉDICO O DIRECTAMENTE POR EL APODERADO, EL EVALUAR A LA CLASE SIGUIENTE DE LA INASISTENCIA O COLOCAR

LA NOTA MÍNIMA (1,0) Y LA EXIGENCIA DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDERÁ A UN 70%.

AQUELLOS ALUMNOS QUE SE AUSENTAN A LAS EVALUACIONES Y QUE PRESENTEN CERTIFICADO MÉDICO, DEBERÁN RENDIR LAS EVALUACIONES, EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS POR EL PROFESOR DE ASIGNATURA, FUERA DEL HORARIO DE CLASES (JORNADA ALTERNA). SI EL ALUMNO NO SE PRESENTA SERÁ EVALUADO CON LA NOTA MÍNIMA (1,0)

#### **ARTÍCULO 9**

LOS DOCENTES COMUNICARÁN LAS FORMAS, CRITERIOS Y MATERIALES DE EVALUACIÓN A SUS ESTUDIANTES CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN COMO MINIMO A LA EVALUACIÓN, DEJANDO EXPLÍCITO EL OBJETIVO, INDICADORES Y PUNTAJES ASIGNADOS.

EN LOS NIVELES DE NT1, NT2, PRIMERO A CUARTO BÁSICO, LA INFORMACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER ENTREGADA POR ESCRITO A LOS ESTUDIANTES.

#### **ARTÍCULO 10**

EL PROFESOR JEFE DE CADA CURSO, INFORMARÁ A LOS APODERADOS, A TRAVÉS DE UN PPT (SEGUNDO CICLO) DURANTE LA REUNIÓN MENSUAL DE CURSO Y A TRAVÉS DE UN CALENDARIO MENSUAL DE EVALUACIÓN, ENTREGADO EN LA REUNIÓN (PRIMER CICLO), LAS FECHAS DE EVALUACIONES POR ASIGNATURA Y LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE SE UTILIZARÁN, ESPECIFICANDO OBJETIVOS DE APRENDIZAJES, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

#### **ARTÍCULO 11**

LA CANTIDAD DE EVALUACIONES SUMATIVAS POR ASIGNATURA Y UNIDAD DE APRENDIZAJE, DESDE 1° BÁSICO A 8° BÁSICO, SERÁN ACORDADAS EN CONSEJO DE PROFESORES DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE ESTE REGLAMENTO AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR, CONSIDERANDO PRINCIPALMENTE EL CRITERIO Y ARGUMENTOS PEDAGÓGICOS DEL DOCENTE DE ASIGNATURA.

\* LOS TALLERES JEC APORTAN 1 NOTA A LAS ASIGNATURAS AFINES AL PLAN DE ESTUDIO.

ESTAS EVALUACIONES SUMATIVAS SERÁN EXPRESADAS COMO CALIFICACIÓN Y DEBERÁN SER COHERENTES CON LA PLANIFICACIÓN, CONSIDERANDO EL ÁREA CONCEPTUAL, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL DE LOS OBJETIVOS EVALUADOS. ASI MISMO, EL DOCENTE HARÁ USO DE DISTINTAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DE MODO DE PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES OPORTUNIDADES PERTINENTES A LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRATADOS, TALES COMO: PRUEBAS BASADAS EN CRITERIO, PRUEBAS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, MAPA CONCEPTUAL, ENSAYOS, TRABAJO EN GRUPO, EXPOSICIONES ORALES Y VISUALES, TEST, CONFECCIÓN DE REVISTAS, DEBATES, ,DRAMATIZACIÓN, PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN ESCRITA, INFORMES DE LABORATORIO, RESOLUCIÓN DE

PROBLEMAS, EVALUACIÓN DE PARES, EXPERIMENTACIÓN, TRABAJOS PRÁCTICOS, PORTAFOLIOS, PARTICIPACIÓN EN CLASES, EXPOSICIÓN ORAL, TRABAJOS DE CAMPO EN VISITAS A ESPACIOS CULTURALES, PRODUCTIVOS, ACADÉMICOS, DE INTERÉS NATURAL Y DE BENEFICENCIA, EL ANÁLISIS DE DOCUMENTAL VISUAL Y

ESCRITO, CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN COMO POR EJEMPLO: ESCALA DE APRECIACIÓN, RÚBRICA, ESCALA TIPO LIKERT, CHECK LIST, LISTA DE COTEJO, ETC.

**ARTÍCULO 12**

CADA ASIGNATURA TENDRÁ QUE REALIZAR COMO MÍNIMO 1 EVALUACIÓN SUMATIVA MENSUAL, REGISTRÁNDOLA EN EL LIBRO EN EL TIEMPO QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 13**

EN EL CASO DE EDUCACIÓN PARVULARIA SE EVALUARÁ CADA ÁMBITO, NÚCLEO Y OBJETIVOS DE APRENDIZAJE PRESCRITOS EN LAS BASES CURRICULARES MEDIANTE REGISTRO EN BASE A NIVELES DE LOGROS ALCANZADOS AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE. LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ES DE CARÁCTER CONCEPTUAL Y ES APLICADA EN EL TRANCURSO DEL AÑO. AL FINAL DE CADA SEMESTRE SE HARÁ ENTREGA DEL INFORME AL HOGAR QUE RECOGE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES DE CADA ESTUDIANTE.

CURSO/ASIGNATURA	LENGUAJE	MATEMÁTICA	HISTORIA	CS. NATURE	INGLÉS	MÚSICA	A. VISUAL	TECNOLOGÍA	ED. FÍSICA	RELIGIÓN	ORIENTACIÓN
PRIMERO BÁSICO	10	10	6	6	7	3	4	4	8	4	4
SEGUNDO BÁSICO	10	10	6	6	7	3	4	4	8	4	4
TERCERO BÁSICO	10	10	6	6	7	3	4	4	8	4	4
CUARTO BÁSICO	10	10	7	6	7	3	4	4	8	4	4
QUINTO BÁSICO	8	8	6	5	7	3	4	4	8	4	4
SEXTO BÁSICO	8	8	6	5	7	3	4	4	8	4	4
SÉPTIMO BÁSICO	8	8	6	5	7	3	4	4	8	4	4
OCTAVO BÁSICO	8	8	6	6	7	3	4	4	8	4	4

#### **ARTÍCULO 14**

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 67/2018, LOS ALUMNOS NO PODRÁN SER EXIMIDOS DE NINGUNA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIO, DEBIENDO SER EVALUADOS EN TODOS LOS CURSOS Y EN TODAS LAS ASIGNATURAS QUE DICHO PLAN CONTEMPLA.

POR OTRA PARTE, LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN TIENE CARÁCTER OPCIONAL (DECRETO 924/1984) POR LO CUAL A COMIENZO DE AÑO DEBEN ESTAR FIRMADAS LAS AUTORIZACIONES DE RECIBIR O NO LA ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN.

#### **ARTÍCULO 15**

LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ACTITUDINALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DE CADA ALUMNO, EL CUAL SE ENTREGARÁ JUNTO AL INFORME DE NOTAS SEMESTRAL A LOS PADRES Y/O APODERADOS.

EN LAS ASIGNATURAS DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN, ESTOS OBJETIVOS ACTITUDINALES SERÁN EVALUADOS DE MANERA FORMATIVA Y SUMATIVA Y SU CALIFICACIÓN EXPRESADA COMO LO INDICA EL ARTICULO 27 DE ESTE REGLAMENTO.

#### **ARTÍCULO 16**

LOS ALUMNOS PODRÁN RENDIR DOS EVALUACIONES CALENDARIZADAS EN LA MISMA FECHA, SIEMPRE Y CUANDO UNA DE ÉSTAS CORRESPONDA A UNA EVALUACIÓN DE CONTENIDOS Y OTRA DE APLICACIÓN, COMO, POR EJEMPLO: EVALUACIÓN DE LECTURA DOMICILIARIA O UN TRABAJO PRÁCTICO CON UNA DISERTACIÓN O PRUEBA ESCRITA.

#### **ARTÍCULO 17**

EN EL CASO DE PLAGIO, ENGAÑO O FRAUDE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, LABORATORIOS, INVESTIGACIÓN, INFORMES U OTROS SIMILARES, ASÍ TAMBIÉN COPIAR TRABAJOS DE INTERNET U OTRO MEDIO, SE OTORGARÁ UN PLAZO NO SUPERIOR A 48 HRS. PARA SU RE-ELABORACIÓN, AUMENTANDO A UN 70% LA EXIGENCIA. EN CASO DE NO ENTREGARLO O PERSISTIR CON LA ACTITUD SE EVALUARÁ CON NOTA 1,0.

#### **ARTÍCULO 18**

EN CASO DE SORPRENDER A UN ALUMNO (A) COPIANDO DURANTE UNA PRUEBA ESCRITA O TRASPASANDO DE MANERA INDEBIDA INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN, YA SEA POR MEDIOS TRADICIONALES O TECNOLÓGICOS, EN PRIMERA INSTANCIA SE LE SOLICITARÁ QUE SE CAMBIE DE ASIENTO, SI SU ACTITUD PERSISTE, SE LE RETIRARÁ LA PRUEBA Y CON OPCIÓN DE TERMINARLA EN OTRA INSTANCIA, PERO AUMENTANDO AL 70% EL NIVEL DE EXIGENCIA.

EN EL CASO DE QUE EL ALUMNO SE NIEGUE A REALIZARLA, SE LE RETIRARÁ LA EVALUACIÓN Y SE CALIFICARÁ CON LA NOTA MÍNIMA (1,0), DEJANDO REGISTRO DE LA SITUACIÓN EN SU HOJA DE VIDA EN EL LIBRO DE CLASES.

#### **ARTÍCULO 19**

LOS ESTUDIANTES QUE ENTREGUEN EVALUACIONES SIN RESPONDER Y NO DEN UNA JUSTIFICACIÓN ACREDITADA QUEDARA REGISTRADO EN EL LIBRO DE CLASES POR EL (LA) DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA CORRESPONDIENTE Y CITADOS EN OTRA INSTANCIA PARA RENDIRLA. QUIENES SE NIEGUEN A EXPONER, DISERTAR U OTRA EVALUACIÓN ORAL SIN JUSTIFICACIÓN ACREDITADA, TENDRÁN UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD A LA CLASE SIGUIENTE. DE PERSISTIR LA SITUACIÓN EN AMBOS CASOS, SE CALIFICARÁ CON LA NOTA MÍNIMA (1,0) Y SE REGISTRARÁ EN LA HOJA DE VIDA DEL (LA) ESTUDIANTE Y SE CITARÁ AL APODERADO PARA INFORMAR LA SITUACIÓN.

#### **ARTÍCULO 20**

PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE NO ENTREGUEN TRABAJOS EVALUADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLASE, SIN JUSTIFICACIÓN AL DOCENTE, SERÁ POSTERGADA HASTA LA PRÓXIMA CLASE DE LA ASIGNATURA CORRESPONDIENTE, CAMBIANDO LA ESCALA AL 70%. SI LA SITUACIÓN PERSISTE, SERÁ CALIFICADO (A) CON LA NOTA MÍNIMA (1,0) Y DEBE SER REGISTRADO EN SU HOJA DE VIDA Y SE CITARÁ AL APODERADO PARA INFORMAR LA SITUACIÓN.

#### **ARTÍCULO 21**

##### **UNA ESCUELA INCLUSIVA:**

DE ACUERDO A AINSCOW Y BOOTH (2000), SE PUEDE ENTENDER POR INCLUSIÓN EDUCATIVA EL PROCESO DE MEJORA SISTEMÁTICO DEL SISTEMA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA TRATAR DE ELIMINAR LAS BARRERAS DE DISTINTO TIPO QUE LIMITAN LA PRESENCIA, EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA VIDA DE LOS CENTROS DONDE SON ESCOLARIZADOS, CON PARTICULAR ATENCIÓN A AQUELLOS MÁS VULNERABLES; POTENCIANDO EN LAS ESCUELAS AQUELLOS PROCESOS QUE LLEVAN A INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, Y A REDUCIR SU EXCLUSIÓN DEL CURRÍCULUM COMÚN, LA CULTURA Y LA COMUNIDAD.

UNA ESCUELA INCLUSIVA:

- ACOGE A TODOS/AS LOS ESTUDIANTES, INDEPENDIENTE DE SUS CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES Y LAS DE SU CONTEXTO.
- POTENCIA SUS TALENTOS DIFERENTES EN VEZ DE PERCIBIRLOS COMO UN PROBLEMA.
- MOVILIZA TODOS SUS RECURSOS PARA ASEGURAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE TODOS.
- LOS DOCENTES REALIZAN UNA PLANIFICACIÓN DIVERSIFICADA DE AULA.

LA "EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE" (DENOMINACIÓN PROPUESTA POR EL MINEDUC 2006), SE HA CONSTITUIDO UN APOORTE PARA ATENDER LA DIVERSIDAD, PORQUE PARTE DE LA PREMISA QUE "TODOS Y TODAS LOS ESTUDIANTES PUEDEN APRENDER, PERO DE FORMAS DIFERENTES".

LA EVALUACIÓN DEBE BARAJAR LA DIVERSIDAD DE ESTILOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, LA CUAL, DEBE IR EN CONCORDANCIA CON LA PLANIFICACIÓN DIVERSIFICADA DE AULA Y PARA LA CUAL DEBE CONSIDERAR DIVERSAS ESTRATEGIAS, TALES COMO:

**Principio I. Proporcionar múltiples medios de representación.**

**Pauta 1: Proporcionar opciones de percepción.**

- 1.1 Opciones para personalizar la información mostrada.
- 1.2 Opciones que facilitan alternativas para la información oral.
- 1.3 Opciones para facilitar alternativas a la información visual.

**Pauta 2: Proporcionar opciones para el lenguaje y símbolos.**

**2.1 Opciones que explican el vocabulario y símbolos.**

- 2.2 Opciones que aclaran la sintaxis y la estructura.
- 2.3 Opciones para decodificar textos o notaciones matemáticas.
- 2.4 Opciones que promueven el entendimiento entre estudiantes con distintas lenguas.
- 2.5 Opciones que ilustran conceptos clave no lingüísticos

**Pauta 3: Proporcionar opciones para la comprensión**

- 3.1 Opciones que proporcionan o activan a fondo el conocimiento
- 3.2 Opciones que ponen de relieve las características críticas, las grandes ideas y las relaciones.
- 3.3. Opciones que orientan el procesamiento de la información
- 3.4. Opciones que apoyan a la memoria y la generalización (transferencia).

**Principio II. Ofrecer múltiples medios para la Acción y la Expresión.**

**Pauta 4: Proporcionar opciones para la acción física.**

- 4.1. Opciones en el modo de respuesta física.
- 4.2. Opciones en los medios de navegación.
- 4.3. Opciones para acceder a herramientas y tecnologías de ayuda.

**Pauta 5: Proporcionar opciones de habilidades expresivas y la fluidez.**

- 5.1. Opciones en los medios para la comunicación
- 5.2 Opciones en las herramientas para la composición y para la solución de problemas.
- 5.3 Opciones para el andamiaje de la práctica y el funcionamiento

**Pauta 6: Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas**

- 6.1 Opciones para guiar el establecimiento efectivo de objetivos
- 6.2 Opciones que apoyar la planificación y las estrategias de desarrollo
- 6.3 Opciones que facilitan la gestión de la información y los recursos
- 6.4 Opciones que mejorar la capacidad de seguimiento de los progresos

**Principio II. Proporcionar Múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje. Pauta 7: ofrecer opciones para reclutar el interés.**

- 7.1 Opciones que aumentan la elección individual y la autonomía.
- 7.2 Opciones que resaltan la pertinencia, el valor y la autenticidad.
- 7.3 Opciones que reducen las amenazas y las distracciones.

**Pauta 8: proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia**

- 8.1 Opciones que aumentan la importancia de las metas y objetivos.
- 8.2 Opciones que varían los niveles de desafío y de apoyo.
- 8.3 Opciones que fomentan la colaboración y la comunicación.
- 8.4 Opciones que aumentan el dominio orientado a la evaluación formativa (retroalimentación formativa, feedback).

### **Pauta 9: Proporcionar opciones para la autorregulación.**

- 9.1 Opciones personales que orientan el establecimiento de objetivos personales y expectativas
- 9.2 Opciones que apoyan la tarea de hacer frente a las estrategias de afrontamiento.
- 9.3 Las opciones que desarrollan la autoevaluación y la reflexión.

### **EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

SE ENTIENDE POR EVALUACIÓN DIFERENCIADA AL PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO QUE LE PERMITE AL DOCENTE, IDENTIFICAR LOS NIVELES DE LOGRO DE APRENDIZAJES CURRICULARES, QUE ALCANZAN AQUELLOS ESTUDIANTES QUE POR DIFERENTES NECESIDADES EDUCATIVAS ESTÁN EN UNA SITUACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE, DISTINTA DE LA MAYORÍA. ESTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, SE DIFERENCIA DE LOS APLICADOS A LA MAYORÍA DE LOS ESTUDIANTES.

CADA COLEGIO APLICA PROCEDIMIENTOS, QUE, SEGÚN SU CRITERIO PEDAGÓGICO, PERMITEN DAR REALES OPORTUNIDADES EDUCATIVAS A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

#### **ARTÍCULO 22**

LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA, PERMITIRÁ EVALUAR A LOS ALUMNOS QUE DURANTE EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO SE DETECTA QUE NECESITAN APOYOS ADICIONALES O QUE PRESENTEN NEE, YA SEA TRANSITORIAS O PERMANENTES Y QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR UN PROFESIONAL IDÓNEO, POR LO TANTO, SE LES IMPLEMENTA PROCESOS EDUCATIVOS ESPECIALES, ADECUADOS A SUS CARACTERÍSTICAS.

#### **ADECUACIONES CURRICULARES**

##### **ARTÍCULO 23**

SEGÚN EL DECRETO 83/2015, SE ENTIENDE POR ADECUACIONES CURRICULARES A LOS CAMBIOS EN LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL CURRÍCULO, QUE SE TRADUCE EN DISTINTOS AJUSTES EN LA PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO EN EL AULA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR, LA PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA Y PROGRESO EN EL SISTEMA ESCOLAR, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA EVALUADORA PARA SU REVISIÓN.

#### **EXISTEN DOS TIPOS DE ADECUACIÓN CURRICULAR:**

- A) **DE ACCESO (NO SIGNIFICATIVAS):** SON LAS QUE INTENTAN REDUCIR E INCLUSO ELIMINAR LAS BARRERAS A LA PARTICIPACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN, EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN, FACILITANDO ASÍ EL PROGRESO EN LOS APRENDIZAJES CURRICULARES Y EQUIPARANDO LAS CONDICIONES CON LOS DEMÁS ALUMNOS. ALGUNAS DE LAS MEDIDAS QUE SE PROPONEN SON:
  - EVALUACIÓN DE PROCESOS, ENTREGANDO PUNTAJE ADICIONAL AL PROCEDIMIENTO EMPLEADO PARA RESOLVER LA ACTIVIDAD.

- REALIZAR PRUEBAS ORALES, CUANDO EL (LA) ALUMNO (A) PRESENTE DIFICULTADES DE EXPRESIÓN ESCRITA.
- PERMITIR EL USO DE CALCULADORAS O TABLAS PITAGÓRICAS CUANDO EL (LA) ALUMNO (A) REQUIERA RESOLVER OPERACIONES MATEMÁTICAS.
- REVISAR PRUEBAS O TRABAJOS EN CLASES, CON LA FINALIDAD DE SEÑALAR ERRORES Y CONFUSIONES DE MANERA CONSTRUCTIVA.
- USAR ESTRATEGIA DE TUTORES ENTRE COMPAÑEROS EN DIFERENTES TAREAS.
- REALIZAR EVALUACIONES A TRAVÉS DE MODALIDADES DIFERENTES: ESCRITAS, ORALES, OBSERVACIÓN, TRABAJOS, INVESTIGACIONES INDIVIDUALES O GRUPALES, ORGANIZADORES GRÁFICOS, MODELADO, ETC.
- INTRODUCIR DIBUJOS O ESQUEMAS PARA APOYAR LA COMPRENSIÓN.
- MODELAR PRUEBAS PROYECTADAS PARA TODA LA CLASE.
- EN CASO DE NIVELES DONDE NO SE HA ADQUIRIDO LA LECTURA DE MANERA FLUIDA, LEER LAS INSTRUCCIONES PARA COLABORAR CON LA COMPRENSIÓN DE LO QUE SE DEBE EJECUTAR.
- SIMPLIFICAR EL ENUNCIADO O SEGMENTAR PARA FACILITAR SU COMPRENSIÓN.
- PARCELAR CONTENIDO Y PROPORCIONAR TIEMPO ADICIONAL EN LAS EVALUACIONES (PRUEBAS EN DOS ETAPAS)
- REALIZAR MEDIACIÓN EN ACTIVIDADES/EVALUACIONES, CLARIFICANDO DUDAS EN TORNO A LAS INSTRUCCIONES, POR EJEMPLO, PREGUNTAR SOBRE LO QUE SE DEBE REALIZAR, AYUDAR A LEER LA PREGUNTA, APORTAR CLAVES ADICIONALES PARA LA COMPRENSIÓN.

B) **ADECUACIONES DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (SIGNIFICATIVAS):** ESTOS OBJETIVOS PUEDEN SER AJUSTADOS EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA CADA ESTUDIANTE, EN RELACIÓN CON LOS DISTINTOS APRENDIZAJES DE CADA ASIGNATURA Y EN LOS CUALES SE EXPRESAN LAS DISTINTAS COMPETENCIAS BÁSICAS QUE DEBEN ALCANZAR EN SU ESCOLARIDAD. POR LO TANTO, DEBEN CONSIDERAR COMO EL RESULTADO DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN INTERDISCIPLINARIA. LOS CRITERIOS A CONSIDERAR SON:

- **GRADUACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD:** SE DEBEN CONOCER LOS NIVELES DE APRENDIZAJE ALCANZADOS, LOS NO LOGRADOS, PARA SECUENCIAR Y OPERACIONALIZAR CON MAYOR PRECISIÓN LOS OBJETIVOS DE NIVEL.
- **PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS:** SELECCIONAR Y DAR PRIORIDAD (JERARQUIZAR) A DETERMINADOS OBJETIVOS QUE SE CONSIDEREN IMPRESCINDIBLES PARA SU DESARROLLO Y ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJES POSTERIORES. POR EJEMPLO, AQUELLOS QUE SE DEBEN PRIORIZAR POR SER FUNDAMENTALES SON LOS ASPECTOS COMUNICACIONALES Y FUNCIONALES DEL LENGUAJE (COMUNICACIÓN ORAL, ESCRITA Y LECTURA), USO DE OPERATORIA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MATEMÁTICOS DE LA VIDA DIARIA, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO.

- **TEMPORALIZACIÓN:** FLEXIBILIZAR LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CURRÍCULUM PARA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES, YA QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LOS RITMOS DE APRENDIZAJE.
- **ENRIQUECIMIENTO DEL CURRÍCULUM:** INCORPORAR NUEVOS OBJETIVOS NO CONSIDERADOS EN LAS BASES CURRICULARES Y QUE SON IMPORTANTES PARA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y SOCIAL DEL ALUMNO, POR EJEMPLO, APRENDIZAJE DE LA SEGUNDA LENGUA (LENGUA DE SEÑAS, NATIVA DE PUEBLOS ORIGINARIOS, BRAILLE), PROFUNDIZAR ALGÚN ASPECTO DEL CURRÍCULUM
- **ELIMINACIÓN DE APRENDIZAJES:** SE CONSIDERA CUANDO LAS OTRAS FORMAS DE ADECUACIÓN DESCRITAS NO RESULTAN EFECTIVAS. SERÁ UNA DECISIÓN A TOMAR DE ÚLTIMA INSTANCIA Y DESPUÉS DE AGOTAR OTRAS ALTERNATIVAS PARA EL APRENDIZAJE.

#### **ARTÍCULO 24**

AQUELLOS ALUMNOS QUE PRESENTEN NEE (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) DEBEN PRESENTAR, COMO PLAZO MÁXIMO EN EL MES DE ABRIL, Y DE MANERA ANUAL, EL CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE SU CONDICIÓN Y/O CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

#### **NEET: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS**

SON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE QUE EXPERIMENTAN LOS ESTUDIANTES EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA ESCOLAR, DIAGNOSTICADA POR PROFESIONALES COMPETENTES, QUE DEMANDAN AL SISTEMA EDUCACIONAL, POR UNA PARTE, LA PROVISIÓN DE APOYOS Y RECURSOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS POR UN DETERMINADO PERÍODO DE SU ESCOLARIZACIÓN, PARA ASEGURAR EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN EL PROCESO EDUCATIVO, Y POR OTRA, EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL PROFESORADO PARA DAR RESPUESTAS EDUCATIVAS DE CALIDAD A LOS DIFERENTES ESTILOS DE APRENDIZAJE, RITMOS, CAPACIDADES E INTERESES QUE PRESENTAN LOS ESTUDIANTES. LAS NEE DE CARÁCTER TRANSITORIO PUEDEN PRESENTARSE ASOCIADAS A DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE (TEL), DÉFICIT ATENCIONAL Y COEFICIENTE INTELLECTUAL LÍMITROFE.

**NEEP: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES  
PERMANENTES**

SON AQUELLAS BARRERAS PARA APRENDER Y PARTICIPAR, DIAGNOSTICADAS POR PROFESIONALES COMPETENTES, QUE DETERMINADOS ESTUDIANTES EXPERIMENTAN DURANTE TODA SU ESCOLARIDAD Y QUE DEMANDAN AL SISTEMA EDUCACIONAL LA PROVISIÓN DE APOYOS Y RECURSOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS PARA ASEGURAR SU APRENDIZAJE ESCOLAR. POR LO GENERAL, LAS NEE DE CARÁCTER PERMANENTE SE PRESENTAN ASOCIADAS A DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA, DISFASIA, TRASTORNO AUTISTA, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DISCAPACIDAD MÚLTIPLE.

**PAI-PACI**

EL PLAN DE APOYO INDIVIDUAL (PAI) CONTIENE LA PLANIFICACIÓN QUE GUIARÁ LA INTERVENCIÓN DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES PARA RESPONDER A LAS NEE QUE PRESENTA UN ESTUDIANTE, LUEGO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE SUS NECESIDADES DE APOYO.

INCLUYE LA ORGANIZACIÓN DE SUS APOYOS, PROFESIONALES RESPONSABLES DE ENTREGARLOS Y EL TIPO DE AJUSTES A REALIZAR PARA FAVORECER EL PROGRESO EN LOS APRENDIZAJES DEL CURRÍCULO, Y EN ALGUNOS CASOS, LAS ADECUACIONES CURRICULARES QUE NECESITA.

CUANDO LAS ADECUACIONES CURRICULARES SON SIGNIFICATIVAS Y AFECTAN A LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE, EL PAI DEBERÁ INCLUIR UN PLAN DE ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS (PACI) QUE REGISTRE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE APOYO CURRICULAR Y ORIENTE LA ACCIÓN

PEDAGÓGICA QUE IMPLEMENTARÁN LAS Y LOS DOCENTES -Y OTROS PROFESIONALES- PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DEL O LA ESTUDIANTE. ES DECIR, EL PACI CUANDO ES REQUERIDO PARA UN ESTUDIANTE, FORMA PARTE DE SU PAI. (MINISTERIO DE EDUCACIÓN-EDUCACIÓN ESPECIAL)

**ARTÍCULO 25**

SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR EL PAI O PACI, TODOS LOS PROFESIONALES DEL PIE RESPONSABLES DEL TRABAJO CON EL/LA ESTUDIANTE.

**ARTÍCULO 26**

AQUELLOS ALUMNOS QUE PRESENTEN NEE (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) DEBEN PRESENTAR, COMO PLAZO MÁXIMO EN EL MES DE ABRIL, Y DE MANERA ANUAL, EL CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE SU CONDICIÓN Y/O CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

### **III. DE LA RETROALIMENTACIÓN**

EL ESTABLECIMIENTO CONSIDERA LA RETROALIMENTACIÓN COMO UNA ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN FORMATIVA, QUE SEA APLICADA DE MANERA EFECTIVA Y OPORTUNA, ES DECIR, QUE PERMITA A LOS ESTUDIANTES AJUSTAR O REELABORAR SU APRENDIZAJE, POR LO TANTO, DEBIERA DESARROLLARSE ANTES Y CON POSTERIORIDAD A LA EVALUACIÓN SUMATIVA.

POR OTRA PARTE, ESTA ESTRATEGIA PERMITE A ÉL O LA DOCENTE PROFUNDIZAR EN LA REFLEXIÓN DE CÓMO SUS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INFLUYEN EN EL PROGRESO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, PERMITIÉNDOLE REORIENTAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

#### **ARTÍCULO 27**

LAS ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTO DE RETROALIMENTACIÓN DEBERÁN SER EXPLICITADOS EN LA PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA ENTREGADA POR EL PROFESOR, ENTRE LAS CUALES SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS:

- SOCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTO
- IDENTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS
- PEDAGOGÍA DEL ERROR
- CORRECCIÓN DE EVALUACIONES SUMATIVAS
- PAUSA REFLEXIVA
- CÓMO LO ESTOY HACIENDO, CÓMO VOY

#### **DE LA CALIFICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 28**

EL COLEGIO CERTIFICARÁ LAS CALIFICACIONES ANUALES DE CADA ESTUDIANTE Y, CUANDO PROCEDA, EL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA. ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN EN PERIODOS ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD E INFORMANDO A LOS PADRES Y/O APODERADOS, DE MANERA FORMAL, LAS CALIFICACIONES PARCIALES Y SEMESTRALES DE CADA ESTUDIANTE.

#### **ARTÍCULO 29**

NO PODRÁN SER REGISTRADAS EN EL LIBRO DE CLASES AQUELLAS EVALUACIONES QUE NO TIENEN UN INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN O BIEN, NO SE HAYAN ENTREGADO Y REVISADO POR LA EVALUADORA DEL ESTABLECIMIENTO.

#### **ARTÍCULO 30**

CUANDO LAS CALIFICACIONES INSUFICIENTES SUPEREN EL 50% NO PODRÁN REGISTRARSE EN EL LIBRO DE CLASES Y EL DOCENTE DE LA ASIGNATURA DEBE ACERCARSE A CONVERSAR CON LA EVALUADORA Y JEFE TÉCNICO PEDAGÓGICO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN FUNCIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y SUS CAUSAS.

#### **ARTÍCULO 31**

LAS EVALUACIONES DE LAS ASIGNATURAS DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN, SERÁN EXPRESADOS A TRAVÉS DE UNA CALIFICACIÓN NUMÉRICA, NO OBSTANTE, PARA LOS EFECTOS DE INFORMES DE NOTAS, ACTA FINAL Y CERTIFICADO DE ESTUDIO, SERÁN UTILIZADOS CONCEPTOS. PARA LOS EFECTOS ANTES SEÑALADOS,

LA EQUIVALENCIA DE NOTAS A CONCEPTOS ES LA SIGUIENTE:

1,0-3,9	INSUFICIENTE
4,0-4,9	SUFICIENTE
5,0-5,9	BUENO
6,0-7,0	MUY BUENO

### **ARTÍCULO 32**

EL NIVEL DE LOGRO ALCANZADO EN LAS ASIGNATURAS DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN NO INCIDE EN EL CÁLCULO DEL PROMEDIO GENERAL DE LOS ESTUDIANTES.

### **ARTÍCULO 33**

LAS CALIFICACIONES PARCIALES Y ANUALES EN CADA ASIGNATURA SE EXPRESARÁN EN LA ESCALA DE 1,0 A 7,0, HASTA CON UN DECIMAL. PARA EL CÁLCULO DE PROMEDIOS SE CONSIDERA PARA LA APROXIMACIÓN EL SEGUNDO DECIMAL, INCLUSO EN EL CASO DE LOS PROMEDIOS ANUALES, EN TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA BÁSICA (EJEMPLO 6,35 SE APROXIMA A 6,4).

### **ARTÍCULO 34**

LOS RESULTADOS DE TODO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE A LOS ALUMNOS DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, REGISTRÁNDOSE DE INMEDIATO EN EL LIBRO DE CLASES Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL CON LA QUE TRABAJA EL ESTABLECIMIENTO. NO SE PODRÁ APLICAR NINGÚN OTRO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN SIN INFORMAR A LOS ALUMNOS LA CALIFICACIÓN ANTERIOR, PARA QUE PUEDAN ASÍ REALIZAR LA RETROALIMENTACIÓN.

### **ARTÍCULO 35**

LOS ALUMNOS DE QUINTO A OCTAVO BÁSICO QUE PRESENTEN UN PROMEDIO FINAL ANUAL DE 3,9 O INFERIOR EN ALGUNA ASIGNATURA DEBERÁN RENDIR UN EXAMEN QUE EQUIVALE AL 30% DE LA CALIFICACIÓN ANUAL EN DICHA ASIGNATURA, ABORDANDO LOS OBJETIVOS MÁS DESCENDIDOS DEL AÑO. DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DE CLASES LOS PROFESORES DE LAS ASIGNATURAS ESTABLECERÁN LAS FECHAS PARA RENDIR ESTAS EVALUACIONES. AQUELLOS ALUMNOS QUE NO SE PRESENTEN AL EXAMEN SERÁN CALIFICADOS CON LA NOTA MÍNIMA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN VIGENTE.

### **SITUACIONES ESPECIALES**

#### **ARTÍCULO 36**

#### **1. LOS ALUMNOS QUE INGRESAN TARDÍAMENTE A CLASES:**

A) LAS CALIFICACIONES PARCIALES OBTENIDAS POR EL ALUMNO EN EL COLEGIO DE ORIGEN SE REGISTRARÁN EN EL LIBRO DE CLASES Y SERÁN PROMEDIADAS CON LOS OBTENIDOS EN ESTE ESTABLECIMIENTO.

b) EN EL CASO DE LOS ALUMNOS QUE INGRESEN CON RÉGIMEN TRIMESTRAL, SE PROMEDIARÁN LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES PARA OBTENER UNA CALIFICACIÓN FINAL, LA CUAL SERÁ CONSIDERADA COMO EL PROMEDIO DEL PRIMER SEMESTRE ESCOLAR EN ESTE ESTABLECIMIENTO.

c) EN CASO DE QUE EL (LA) ALUMNO (A) NO PRESENTE CALIFICACIONES DESDE EL COLEGIO DE PROCEDENCIA, SE LE FIJARÁ UN CALENDARIO DE EVALUACIONES QUE DEBE RENDIR EN LAS DIFERENTES ASIGNATURAS, TENIENDO SU APODERADO QUE FIRMAR LA RECEPCIÓN DE ÉSTE, PARA QUE, EN CASO DE NO PRESENTARSE A RENDIRLAS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS SIN JUSTIFICAR CON CERTIFICADO MÉDICO, SE EVALUARÁ CON LA NOTA MÍNIMA (1,0).

### **ARTÍCULO 37**

#### **2. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR:**

- A) LOS ALUMNOS QUE, POR MOTIVOS DE SALUD, CAMBIOS DE CIUDAD, PROBLEMAS DISCIPLINARIOS U OTRAS RAZONES EXCEPCIONALES, QUE IMPIDAN EL NORMAL TÉRMINO DEL SEMESTRE EN CURSO, O EN SU DEFECTO, DEL AÑO ESCOLAR, SE LES PODRÁ CERRAR DE MANERA ANTICIPADA EL SEMESTRE EN CURSO;
- B) PARA PODER REALIZAR EL PROCESO DE CIERRE, LOS ALUMNOS DEBEN TENER EN SU REGISTRO DE CALIFICACIONES, COMO MÍNIMO, EL 60% DE LAS CALIFICACIONES ESTABLECIDAS POR ASIGNATURA.
- C) EN CASO DE NO CONTAR CON LAS CALIFICACIONES NECESARIAS PARA EL CIERRE, LOS DOCENTES DE CADA ASIGNATURA, DEBERÁN ENTREGAR MATERIAL DE APOYO PARA PODER CONTINUAR CON LAS EVALUACIONES Y CERRAR EL PROCESO.

#### **IV. DE LA PROMOCIÓN**

SE ENTIENDE POR PROMOCIÓN ESCOLAR, LA SITUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE APRENDIZAJE CURSADO POR EL ESTUDIANTE EN EL AÑO LECTIVO CORRESPONDIENTE Y QUE PUEDE ARROJAR COMO RESULTADO QUE EL ALUMNO REPITA O SEA PROMOVIDO.

PARA LA PROMOCIÓN SE CONSIDERAN EN CONJUNTO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LA ASISTENCIA A CLASES.

#### **ARTÍCULO 37**

SERÁN PROMOVIDOS A KÍNDER TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES DEL PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN.

SERÁN PROMOVIDOS A PRIMERO BÁSICO TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN.

NO SERÁN PROMOVIDOS A PRIMERO BÁSICO AQUELLOS NIÑOS QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE MADURACIÓN COGNITIVA O PSICOLÓGICA Y CUENTEN CON EL RESPALDO DEL INFORME DE UN ESPECIALISTA DE SALUD Y LA AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA O APODERADO TITULAR.

PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE ENSEÑANAZA BÁSICA SE CONSIDERARÁN CONJUNTAMENTE, EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LAS ASIGNATURAS O ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE DEL PLAN DE ESTUDIOS Y LA ASISTENCIA A CLASES.

**1.- RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, SERÁN PROMOVIDOS:**

- A) LOS ALUMNOS QUE HUBIEREN APROBADO TODOS LAS ASIGNATURAS SUS RESPECTIVOS PLANES DE ESTUDIO. LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN ES UN 4,0. DE
- B) LOS ALUMNOS QUE, HABIENDO REPROBADO UNA ASIGNATURA, SU PROMEDIO FINAL ANUAL SEA COMO MÍNIMO UN 4,5, INCLUYENDO LA ASIGNATURA NO APROBADA.
- C) LOS ALUMNOS QUE, HABIENDO REPROBADO DOS ASIGNATURAS, SU PROMEDIO FINAL ANUAL SEA COMO MÍNIMO UN 5,0, INCLUIDAS LAS DOS ASIGNATURAS NO APROBADAS.

**2. EN RELACIÓN CON LA ASISTENCIA A CLASES, SERÁN PROMOVIDOS:**

LOS ALUMNOS QUE TENGAN UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 85% DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO ESCOLAR ANUAL.

**ARTÍCULO 38**

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL DIRECTOR Y SU EQUIPO DIRECTIVO, DEBERÁN ANALIZAR LA SITUACIÓN DE AQUELLOS ALUMNOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN ANTES MENCIONADOS O QUE PRESENTEN UNA CALIFICACIÓN DE ALGUNA ASIGNATURA QUE PONGA EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE APRENDIZAJE EN EL CURSO SIGUIENTE, PARA QUE, DE MANERA FUNDADA SE TOMA LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O REPITENCIA DE ESTOS ALUMNOS. DICHO ANÁLISIS DEBERÁ SER DE CARÁCTER DELIBERATIVO, BASADO EN INFORMACIÓN RECOGIDA EN DISTINTOS MOMENTOS Y OBTENIDA DE DIVERSAS FUENTES Y REGISTRADA EN UN INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, CONSIDERANDO LA VISIÓN DEL ESTUDIANTE, PADRE, MADRE O APODERADO.

ESTA DECISIÓN DEBERÁ SUSTENTARSE POR MEDIO DE UN INFORME ELABORADO POR EL JEFE TÉCNICO PEDAGÓGICO, EN COLABORACIÓN CON EL PROFESOR JEFE Y OTROS PROFESIONALES DEL ESTABLECIMIENTO QUE HAYAN PARTICIPADO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNO Y CONSIDERANDO, A LO MENOS, LOS SIGUIENTES CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y SOCIOEMOCIONALES.

- A) EL PROGRESO DEL APRENDIZAJE QUE HA TENIDO EL ALUMNO DURANTE EL AÑO.
- B) LA MAGNITUD DE LA BRECHA ENTRE LOS APRENDIZAJES LOGRADOS POR EL ALUMNO Y LOS LOGROS DE SU GRUPO CURSO, Y LAS CONSECUENCIAS QUE ELLO PUDIERA TENER

PARA LA CONTINUIDAD DE SUS APRENDIZAJES EN EL CURSO SUPERIOR; Y

- c) CONSIDERACIONES DE ORDEN SOCIOEMOCIONAL QUE PERMITAN COMPRENDER LA SITUACIÓN DEL ALUMNO Y QUE AYUDEN A IDENTIFICAR CUÁL DE LOS DOS CURSOS SERÍA MÁS ADECUADO PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL.

(DECRETO  
67/2018)

#### **ARTÍCULO 39**

SERÁ FACULTAD DEL DIRECTOR, DECIDIR EXCEPCIONALMENTE, PREVIO INFORME FUNDADO EN VARIADAS EVIDENCIAS DEL PROFESOR (A) JEFE DEL CURSO Y UTP, NO PROMOVER DE 1° A 2° BÁSICO A AQUELLOS ALUMNOS QUE PRESENTEN UN RETRASO SIGNIFICATIVO EN LECTURA, ESCRITURA Y/O MATEMÁTICA, EN RELACIÓN CON LOS APRENDIZAJES ESPERADOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y QUE PUEDA AFECTAR SERIAMENTE LA CONTINUIDAD DE SUS APRENDIZAJES EN EL CURSO SUPERIOR.

#### **ARTÍCULO 40**

SERÁ FACULTAD DEL DIRECTOR, EN CONJUNTO AL JEFE TÉCNICO PEDAGÓGICO Y CONSULTANDO AL CONSEJO DE PROFESORES, AUTORIZAR LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON PORCENTAJES DE ASISTENCIA MENORES A LO ESTABLECIDO, FUNDADOS EN RAZONES DE SALUD Y OTROS MOTIVOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS. EL APODERADO DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA ESCRITA EN EL MES DE DICIEMBRE, DIRIGIDA A LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO EN DONDE EXPLIQUE EL BAJO PORCENTAJE DE ASISTENCIA DEL ALUMNO (A).

#### **ARTÍCULO 41**

LOS CERTIFICADOS MÉDICOS NO ANULAN LAS INASISTENCIAS A CLASES, SOLO LAS JUSTIFICAN Y SON UN RESPALDO PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES, DEBIENDO SER ENTREGADOS EN FECHAS PERTINENTES A LA INASISTENCIAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO (ART. 18).

### **ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO**

#### **ARTÍCULO 42**

EL PROFESOR JEFE JUNTO A LA UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA Y EVALUACIÓN HARÁN SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MENOR NIVEL DE LOGRO DE APRENDIZAJES O CON ANTECEDENTES DE BAJO RENDIMIENTO O REPITENCIA, INFORMACIÓN QUE SERÁ RECOGIDA EN UN ARCHIVO INDIVIDUAL Y POSTERIOR INFORME DE ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO. ESTE INFORME SERÁ EMITIDO DOS VECES AL AÑO, AL FINALIZAR CADA SEMESTRE (FORMATO EN ANEXO N°2), CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES EVIDENCIAS:

- Información general de las anotaciones en la Hoja de Vida.
- Cartas de compromiso firmadas por el estudiante y/o apoderado.
- Cantidad de atrasos.

- Porcentaje de asistencia del estudiante.
- Licencias médicas presentadas.
- Situación académica del estudiante y con respecto a sus compañeros.
- Descripción del acompañamiento pedagógico del estudiante.
- Lista de cotejo del compromiso del estudiante con su aprendizaje.
- Situaciones de orden socioemocional que afecten al estudiante.
- Asistencia a refuerzo educativo, talleres remediales u otras derivaciones psicosociales y psicoemocionales.

#### **ARTÍCULO 43**

SE CITARÁ A LOS APODERADOS DE ESTOS ESTUDIANTES PARA MONITOREAR EN CONJUNTO LOS AVANCES RESPECTOS DE LOS ACUERDOS REALIZADOS EN LA PRIMER ENTREVISTA REALIZADA AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR. ESTAS CITACIONES SERÁN REALIZADAS PREFERENTEMENTE EN LOS SIGUIENTES PERÍODOS: MAYO, JULIO, OCTUBRE, SIN PERJUICIO DE MODIFICAR ESTOS PERÍODOS DE NECESIDAD INDIVIDUAL DE LOS ESTUDIANTES QUE LO AMERITEN.

#### **ARTÍCULO 44**

SI EL ESTUDIANTE SUPERA SUS DIFICULTADES ACADÉMICAS, DE ASISTENCIA, ATRASOS REITERADOS, CONDUCTUALES, EMOCIONALES, PODRÁ SER DADO DE ALTA DE ESTE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, PREVIO ACUERDO ENTRE EL APODERADO, PROFESOR JEFE Y UTP.

#### **ARTÍCULO 45**

EN CASO DE QUE UN ESTUDIANTE, PESE AL ACOMPAÑAMIENTO REALIZADO DURANTE EL AÑO, SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE REPITENCIA AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR, EL DIRECTOR DEBE CONVOCAR A CONSEJO DE PROFESORES CON EL OBJETIVO DE QUE EL PROFESOR JEFE Y UTP EXPONGAN LOS CASOS DE CADA ESTUDIANTE, CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN RECABADA EN EL INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, DE ACUERDO CON ESTA PRESENTACIÓN EL CONSEJO DE PROFESORES TOMARÁ LA DECISIÓN DE PROMOVER AL ESTUDIANTE AL CURSO SUPERIOR.

### **v. SITUACIÓN FINAL**

#### **ARTÍCULO 46**

LA SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DEBERÁ QUEDAR RESUELTA AL TÉRMINO DE CADA AÑO ESCOLAR, UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO, EL ESTABLECIMIENTO EMITIRÁ UN CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS QUE INDIQUE LAS ASIGNATURAS CON LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, EL PORCENTAJE DE ASISTENCIA A CLASES Y LA SITUACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE.

#### **ARTÍCULO 47**

EL INGRESO DE ALUMNOS NUEVOS A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, DESDE EL 1° NIVEL DE TRANSICIÓN A 8° AÑO BÁSICO, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR, REALIZANDO EL PROCESO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO

EN EL CALENDARIO DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR DE CADA AÑO.

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 48**

PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA, EDUCACIÓN BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA:

CUALQUIER SITUACIÓN DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN, NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, DEBERÁ SER RESUELTA POR LA DIRECCIÓN, UTP Y CONSEJO DE PROFESORES Y EN CASO DE DECLARARSE INCOMPETENTE SE RECURRIRÁ A LA SEREMI REGIONAL.

**ARTÍCULO 49**

LA INTERPRETACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTE REGLAMENTO, SON COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO, Y EN ÚLTIMO TÉRMINO, DEL SOSTENEDOR, QUIEN SE REGIRA POR LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY 20370, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EL DECRETO 67/2018 CONCEDEN.

